

C.A. de Santiago

Santiago, veinte de enero de dos mil veinte.

Proveyendo al escrito folio 13: téngase presente.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve, dictada por el 9° Juzgado Civil de Santiago.

Se previene, que el Ministro señor Gray estuvo por imponer las costas del recurso al apelante.

Regístrese y devuélvase.

N° Civil-3585-2019.

Pronunciada por la **Octava Sala** de esta Corte de Apelaciones de Santiago, presidida por el Ministro señor Juan Cristóbal Mera Muñoz e integrada por la Ministra señora Mireya López Miranda y por el Ministro señor Tomás Gray Gariazzo.



Pronunciado por la Octava Sala de la C.A. de Santiago integrada por los Ministros (as) Juan Cristobal Mera M., Mireya Eugenia Lopez M., Tomas Gray G. Santiago, dos de enero de dos mil veinte.

En Santiago, a dos de enero de dos mil veinte, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 08 de septiembre de 2019, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>